Citar Comunicación **BCRA** º 49324 - 135859

Buenos Aires, jueves, 12 de noviembre de 2026
OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
LAMADRID Nº 171
- CONCEPCION TUCUMAN

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 49324 - 135859
Autos: "SPRENGER ISAAC C/ CARRIZO LUCAS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO"
Expediente: 336/26-I1

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de apoderado de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. – en adelante, TCFA - en respuesta al oficio librado en los autos **SPRENGER ISAAC C/ CARRIZO LUCAS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO** – expte. **336/26-I1** – en trámite ante el juzgado a su digno cargo.

En función de la medida ordenada, informo al señor juez que TCFA es una compañía financiera, cuya actuación se restringe a las actividades previstas en el art. 2º, inc. d) y 24 de la ley de entidades financieras Nro. 21.526. A diferencia de lo que ocurre con los bancos comerciales, el art. 24 de la ley de entidades financieras no habilita a las compañías financieras a recibir y administrar cuentas a la vista. Por esa razón TCFA no opera cajas de ahorro ni cuentas corrientes bancarias.

Con ese alcance se toma razón de la medida ordenada, si bien no podrá hacerse efectiva.

Sin otro particular, saludamos a V.S., muy atte.

Sol Montes Vilches
Por TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA de ARGENTINA S.A.